



## ARMADA ARGENTINA

### HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO

#### Disposición 490/2021

DI-2021-490-APN-DGSA#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 15/12/2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-33691620- -APN-DGSA#ARA, el artículo 15 ter del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS prorrogada por Decreto N° 167/2021 y la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Departamento Farmacia y Esterilización solicitó la inmediata ADQUISICION DE OMEPRAZOL AMP, ADRENALINA AMP, INSULINA HUMANA CTE.

Que ante la situación epidemiológica y una curva creciente de contagios de pacientes Covid-19, es de gran importancia, que estos insumos básicos sean adquiridos con la urgencia que la situación crítica requiere.

Que el procedimiento de selección de co-contratante particular elegido fue el previsto en el artículo 15 ter del Decreto citado en el visto, y que el mismo ha sido sustanciado a través de la plataforma COMPR.AR.

Que el contenido de las invitaciones cursadas a los proveedores cumple con las pautas fijadas en el artículo 3° inciso d) del Anexo a la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), en número de orden 12.

Que, a las diez horas del día 27 de abril de 2021, el acto de apertura de ofertas se realizó tal como estaba previsto en número de orden 13.

Que se puso en conocimiento el procedimiento a la INSPECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA y a la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE DEFENSA, en número de orden 6.

Que los oferentes se encuentran en estado "inscripto" en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) y con los datos actualizados, según consta en número de orden 28.



Que en función de los resultados del informe técnico en número de orden 23, surge que los oferentes se ajustan técnicamente a lo solicitado para los renglones cotizados.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en número de orden 31, recomienda:

- Adjudicar el renglón N° 2 de la presente contratación al oferente NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. CUIT 30712538089, por ser menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.200,00).
- Adjudicar el renglón N° 5 de la presente contratación al oferente DROGUERIA GARZON S.A. CUIT 30605796016, por ser menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 229.929,00).
- Otorgar orden de merito 2 a los oferentes: DROGUERIA GARZON S.A. CUIT 30605796016 en el renglón N° 2 y DNM Farma SA CUIT 30710138474 en el renglón N° 5.
- Declarar desiertos los renglones nros. 1, 3 y 4 de la presente contratación.

Que, por remisión del artículo 9° del Anexo del aludido Decreto, deviene aplicable la Resolución MD 265/16.

Que, por tratarse de un procedimiento sustanciado en el ámbito de la ARMADA ARGENTINA, debe estarse a lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución ministerial indicada.

Que los Directores Generales – como el suscripto- tienen competencia para dictar el acto de conclusión del procedimiento siempre que la contratación a adjudicar o declarar fracasada no supere la suma equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS Módulos (M 7.500), es decir, a PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000,00), de acuerdo al valor actual del Módulo.

Que el Departamento Asesoría Legal del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO” ha tomado la intervención que le corresponden número de orden 37 y 48.

Que, por nota, en número de orden 44, el oferente NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. CUIT 30712538089 manifiesta no mantener su oferta.

Que el suscripto, no considera que los elementos a compulsar deban ser adquiridos bajo esta modalidad con prioridad de urgencia.

Que en función de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, es necesario dejar sin efecto las presentes actuaciones.

Que, en razón de los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), el artículo 9° Anexo del Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución MD 265/16, el suscripto es competente para dictar la presente medida.



Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO”

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase y déjase sin efecto lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0110/21 - ADQUISICION DE OMEPRAZOL AMP, ADRENALINA AMP, INSULINA HUMANA CTE.

ARTICULO 2º.- Notifíquese fehacientemente lo dispuesto a los oferentes que cotizaron en esta contratación.

ARTICULO 3º.- Pásese, para conocimiento y efectos, al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y COMPRAS de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO”.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Hugo Croci

e. 16/12/2021 N° 97211/21 v. 16/12/2021

**Fecha de publicación 16/12/2021**

